

Suplementos: Los servicios con origen y destino al aeropuerto tendrán un suplemento de 3 euros.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta Andaluía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 16 de febrero de 2005, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 654/2005).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
Bajada de bandera	1,00 euros
Por cada km recorrido	0,69 euros
Hora de parada o espera	15,07 euros
Carrera mínima	2,76 euros
Tarifa 2	
Bajada de bandera	1,24 euros
Por cada km recorrido	0,84 euros
Hora de parada o espera	18,87 euros
Carrera mínima	3,45 euros

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en días laborables, en horas nocturnas de 22,00 a 6,00 horas.
- b) Servicios realizados en sábados, domingos y festivos, de 0,00 a 24,00 horas.
- c) Servicios realizados durante la Semana Santa.
- d) Servicios realizados los días 5 de enero, 24 y 31 de diciembre de 0,00 a 24,00 horas.
- e) Servicios realizados durante los días de feria local.

Suplementos.
No aplicables en Servicios Interurbanos:

- Por cada maleta, bulto o conjunto de bultos de más de 60 cm: 0,39 euros.

Suplementos especiales sobre lo marcado en taxímetro:

- Polígonos industriales en la margen derecha dirección Sevilla: 1,01 euros.
- Centro Penitenciario Alcalá: 1,22 euros.
- Visitas y trabajadores Ciudad San Juan de Dios: 1,22 euros.
- Residentes en Ciudad San Juan de Dios: 0,64 euros.

Servicios realizados en días de feria: Se aplicará la tarifa 2 más el 25% de lo marcado sobre la misma, de 22,00 a 6,00 horas.

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de febrero de 2005.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 26 de enero de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 25 de enero de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 25 de enero de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 12.380.000 euros.
 - Pagarés a seis (6) meses: 8.150.000 euros.
 - Pagarés a nueve (9) meses: 8.000.000 de euros.
 - Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 99,465.
 - Pagarés a seis (6) meses: 98,925.
 - Pagarés a nueve (9) meses: 98,350.
 - Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
3. Tipo marginal de cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 2,127%.
 - Pagarés a seis (6) meses: 2,149%.
 - Pagarés a nueve (9) meses: 2,212%.
 - Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 - Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.
4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:
 - Pagarés a tres (3) meses: 99,465.
 - Pagarés a seis (6) meses: 98,925.

Pagarés a nueve (9) meses: 98,350.
 Pagarés a doce (12) meses: Desierta.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 26 de enero de 2005.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 8 de febrero de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 8 de febrero de 2005.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 6.000.000 de euros.
 Pagarés a seis (6) meses: 16.725.000 euros.
 Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 de euros.
 Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,395.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,835.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,255.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,640.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,086%.
 Pagarés a seis (6) meses: 2,165%.
 Pagarés a nueve (9) meses: 2,227%.
 Pagarés a doce (12) meses: 2,300%.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,395.
 Pagarés a seis (6) meses: 98,842.
 Pagarés a nueve (9) meses: 98,255.
 Pagarés a doce (12) meses: 97,640.
 Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- La Director General, Julia Núñez Castillo.

RESOLUCION de 23 de febrero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se prorroga una beca de formación en el área de estadística pública correspondiente a la convocatoria de 2003.

Mediante la Disposición Adicional Unica de la Orden de 22 de abril de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 83, de 5 de mayo), modificada por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de julio de 2003 (BOJA núm. 143, de 28 de julio), se convocaron becas de formación en el área de la estadística pública a con-

ceder por el Instituto de Estadística de Andalucía para el ejercicio 2003.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la citada Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 22 de abril de 2003, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Mediante Resolución de 16 de febrero de 2005, del Instituto de Estadística de Andalucía, fue adjudicada una beca de formación a Rafael Domínguez Solís, estableciéndose en la citada Resolución la incorporación del beneficiario al Sistema Estadístico de Andalucía el 21 de febrero de 2005 donde desarrolla su actividad, hasta el 28 de febrero de 2005.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias del Instituto de Estadística de Andalucía y que el Servicio de Planificación, Formación y Coordinación Estadística informa favorablemente la prórroga de dicha beca de formación, por un período de 6 meses, a contar desde el 1 de marzo de 2005 y finalizando el 31 de agosto de 2005, según lo establecido en el artículo 5.2 de la citada Orden,

RESUELVO

Primero. Prorrogar el disfrute de la beca adjudicada mediante la Resolución citada, por un período de seis meses, al beneficiario siguiente: Rafael Domínguez Solís. DNI 45.652.419-H.

Segundo. Las fechas de inicio y final del disfrute de esta prórroga son 1 de marzo de 2005 y 31 de agosto de 2005 respectivamente.

Tercero. La asignación mensual de la beca objeto de esta prórroga será de 991 euros mensuales.

Cuarto. Notifíquese esta Resolución al interesado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Director del Instituto de Estadística de Andalucía en el plazo de un mes, o ser impugnada ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, donde tenga su domicilio el/la demandante o, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de los artículos 8 a 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de febrero de 2005.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 14 de febrero de 2005, de modificación de la de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.

El Decreto 200/2004, de 11 de mayo, aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública. Como consecuencia de éste, se procedió a dictar la Orden de 17 de septiembre de 2004, por la que se delegan competencias en diversas materias en distintos órganos de la Consejería.